



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089- 2024/MDLP/A

La Peca, 21 de marzo de 2024.

VISTO.

EL INFORME N° 073-2024-MDLP/RAIA-SGDUR de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de aprobación de cronogramas acelerados de la **OBRA: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2590459**, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la CARTA N° 004-2024-CEVET, en su calidad de Residente de la obra: **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2590459**, presenta calendario acelerado;

Que, mediante la CARTA N° 014-2024-RC-CER/SO-MDLP, de fecha 04 de marzo de 2024, el representante común del Consorcio el Riego, hace llegar el calendario acelerado de obra: : **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2590459**;

Que, mediante el INFORME N° 013-2024-RIC/RPC-SO, de fecha 07 de marzo de 2024, el supervisor de la obra Ing. Rubén Paz Cieza, remite cronograma acelerado de obra: : **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2590459**, en el cual, se detalla como consecuencia del retraso injustificado en la ejecución de la obra, tiene como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 04/01/2024 con la fecha de termino 02/04/2024, y declara su conformidad de dichos cronogramas;

Que, mediante el INFORME N° 073-2024-MDLP/RAIA-SGDUR de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de aprobación de cronogramas acelerados de la **OBRA: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2590459**, asimismo, se detalla que la obra se encuentra con un avance ejecutado por debajo del 80% del avance programado establecido en el cronograma de avance actualizado al inicio del plazo de ejecución de obra;

Asimismo, el numeral 203.2 del Artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala que: El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor, el mismo que se cumple en el presente caso por lo que debe formalizarse;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma acelerado de avance de obra valorizado, del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CON CUI 2590459, según el detalle siguiente:

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS				
MES	MONTOS (Con/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
04-01-2024	0.00	0.00	0.00%	0.00%
31-01-2024	162,655.51	162,655.51	20.97%	20.97%
29-02-2024	15,797.40	178,452.91	2.04%	23.01%
31-03-2024	572,910.27	751,363.18	73.85%	96.86%
02-04-2024	24,367.93	775,731.11	3.14%	100.00%
TOTAL	775,731.11		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas administrativas de la Entidad y a la parte interesada para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

David Cespedes Correa
ALCALDE